

LA PLATA, 22 ABR 2010

VISTO el expediente N° 2320-2503/09 del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la designación como Personal Temporario, Personal de Gabinete - con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial -, en la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O), de Patricio NARODOWSKI,

CONSIDERANDO:

Que Patricio NARODOWSKI, ha sido propuesto como Personal Temporario, Personal de Gabinete, -con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial-, por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito;

Que lo solicitado se funda en las previsiones de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que lo gestionado por el presente, impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00 con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar a partir del día 1º de enero de 2010, en la Jurisdicción 1.1.1.08,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, como Personal Temporario, Personal de Gabinete - con rango de Asesor y remuneración equivalente a Director Provincial -, a Patricio NARODOWSKI (DNI N° 16.493.387 Clase 1963), de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar la designación precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00 con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 414

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía